



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 AGO. 2024

VISTO: La Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Sancionada por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de Fecha 28/06/2024, Vetada mediante Decreto E.M.T N° 645/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al Artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades, este cuerpo entiende que es función del Concejo Deliberante de Tolhuin, establecer las medidas sancionatorias del personal municipal que no cumple con lo requerido.

Que, si bien se ha dado respuesta a todas las solicitudes de pedido de informe, en ocasiones hubo que reiterarlos debido a que no respondían en su totalidad a lo solicitado.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en su totalidad el Decreto N° 645/2024, por los motivos Expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- INSISTIR en la aprobación de la Ordenanza Sancionada por el Cuerpo en Sesión Ordinaria de Fecha 28/06/2024, referente a establecer el régimen de sanciones a los funcionarios municipales que, vencido el plazo establecido, no respondan o no envíen la documentación solicitada específicamente, de las Resoluciones de pedido de informes aprobados por el Cuerpo, en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

**RESOLUCION CDT N° 029 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/2024.-**


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN